

Rústicas Faiges, Sociedad Limitada sociedad unipersonal por segregación de las precitadas partes, ésta ha acordado reducir su capital social en 1.323.275,79 euros, mediante la amortización de 220.179 participaciones sociales, quedando establecido su capital social en la cifra de 473.359,62 euros.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida. Así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedad Anónimas.

En Barcelona y Tarragona, 9 de diciembre de 2004.—Administrador único de «Rústicas Faiges, Sociedad Limitada sociedad unipersonal» y de «Faiges Holding, Sociedad Limitada», Don Francisco Faiges Ribas, Administradores solidarios de «Pallars 122, Sociedad Limitada sociedad unipersonal», Don Francisco Faiges Ribas y Doña Rita M.ª Borrás Balada.—57.938.

y 3.ª 30-12-2004

SANTA ROSA Y SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General celebrada con carácter universal el día 21 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad Santa Rosa y San Miguel Sociedad Anónima, habiendo sido aprobado el presente Balance final de disolución y liquidación al 21 de diciembre de 2004:

	Euros
Activo:	
Tesorería	10.381,40
Total activo	10.381,40
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	22.721,86
Resultados ejercicios anteriores	-45.734,33
Perdidas y Ganancias	-26.736,66
Acreedores	29,32
Total pasivo	10.381,40

Andújar, 21 de diciembre de 2004.—Apolonio Pérez Nieto, Administrador.—58.880.

SANTIUESTE, SOCIEDAD LIMITADA

Disolución Sociedad

La Junta General Universal, celebrada el 30 de noviembre de 2004, ha adoptado el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a favor de sus socios: Diego, Francisca y María-Hoz Ladrón Galán, que se subrogara de forma universal en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta. Los acreedores de la sociedad cedente (Santiuste, Sociedad Limitada) y los acreedores de los cesionarios (Diego, Francisca y María-Hoz Ladrón Galán) tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución y cesión, así como el derecho a oponerse a tal acuerdo en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos que se contienen en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Molina de Aragón, 15 de diciembre de 2004.—El Administrador único, Diego Ladrón Vea.—57.890.

SEFICÓN, S. A.

Don Emilio Pascual García Hernández, mayor de edad, provisto de D.N.I n.º 02.064.635-V, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en su calidad de Administrador único de la mercantil Seficón, S. A. comunica que por acuerdo de la Junta General de fecha 20 de diciembre de 2004, se ha acordado la reactivación de la sociedad anteriormente citada, disuelta de pleno derecho en su día.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.—El Administrador Único, Emilio Pascual García Hernández.—57.881.

SERINTER, SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 170/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Orihuela Díaz contra Serinter, Servicios Informáticos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 13-12-04, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor:

Declarar a la ejecutada Serinter, Servicios Informáticos, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.321 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—57.921.

SIERRA DE TENTUDÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

La sociedad unipersonal «Sierra de Tentudía, Sociedad Anónima Unipersonal», C.I.F.: A06235261, mediante decisión de su socio único tomada con fecha 9 de diciembre de 2004, acordó reducir su capital hasta la cantidad de 8.300,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuidos por consecuencias de pérdidas y simultánea ampliación hasta la cifra de 108.000,00 euros.

Monesterio, 20 de diciembre de 2004.—El Consejero Delegado, don José Pecellín Garrote.—58.774.

SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Anuncio de Reducción de Capital.

La junta universal de la sociedad, celebrada el día 16 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad la reducción de capital social en la cuantía de 2.927.770,04 euros, compensando pérdidas acumuladas por el mismo importe, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones que representan el capital social hasta la cifra de 3,50 euros, de forma que la cifra de capital resultante sea de 4.082.351,00 euros.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—Emilio José de Palacios Caro. Secretario del Consejo de Administración.—58.753.

SOCIEDAD PROMOTORA DE ESPACIOS AGRÍCOLAS Y DEPORTIVOS, S. A.

En el anuncio publicado el pasado 14 de junio de 2004 (BORME núm. 113) se cometió un error aritmético al indicar que la total cantidad a desembolsar por capital y prima de emisión como consecuencia del aumento de capital acordado en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 2 de abril de 2004, era de 157.014 euros, siendo la cantidad correcta la de 157.014,33 euros.

En Raimat (Lleida), 3 de diciembre de 2004.—El Administrador Único Sat Vallfonda, Sociedad Agraria de Transformación de Responsabilidad Limitada (representada por don Magín Raventós Sáenz).—58.267.

SOMNIS LLUISMI, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

MAEMIDA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad Somnis Lluismi, Sociedad Limitada aprobó por unanimidad, el día 15 de diciembre de 2004 la escisión parcial en los términos previstos en el Proyecto de escisión, de fecha 15 de noviembre de 2004, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación Maemida, Sociedad Limitada, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Somnis Lluismi, Sociedad Limitada a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de Somnis Lluismi, Sociedad Limitada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Rafelbunyol (Valencia) a 16 de diciembre de 2004.—Los administradores solidarios de Somnis Lluismi, Sociedad Limitada, D. Miguel Ángel Jiménez González y D. Luis Miguel Rodríguez Ortega.—57.947. y 3.ª 30-12-2004

TATENEL 2000, S. L.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público que por acuerdo de la Junta general de 3 de noviembre de 2004, la sociedad ha procedido a adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo: Reducir el capital social de la compañía en la cifra de 877.48203 euros con la finalidad de devolver aportaciones. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las participaciones que integran el capital social, en la suma de 0,0101209 euros por participación. En consecuencia, el valor nominal de cada participación queda fijado en la suma de 6,00 euros y el capital social en la suma de 520.200,00 euros, con la consiguiente modificación del artículo 7 de los estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 3 de noviembre de 2004.—Administrador único, Felipe Ares Cabrera.—58.934.